

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

42

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Segunda

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En las actuaciones del recurso de suplicación número 3.490 de 2011, seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 466 de 2009, tramitados ante el Juzgado de lo social número 16 de Madrid, promovidos por don Mauricio Arboleda Tejada y otros, contra “Transfer Money Movers, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, “Urdike Tres Spain, Sociedad Limitada”, y “Electronic Foreign Exchange, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria, señora Oliet Palá.—Madrid, a 8 de junio de 2012.

Vista anterior diligencia, y acreditado que el escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de la doctrina fue presentado dentro del plazo por el letrado don Eduardo Díaz Abellán, en representación de “Transfer Money Movers, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Urdike Tres Spain, Sociedad Limitada”, ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo, únase el citado escrito a los autos de su razón, quedando las copias de los escritos a disposición de la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo, para su traslado a la parte recurrida en su momento oportuno (artículo 226.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Conforme a lo previsto en el artículo 223.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, emplácese a las demás partes para que en el plazo de diez días se personen por medio de letrado ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, sirviendo a tales efectos la copia de la presente resolución, y efectuado el emplazamiento, elévense los autos a la superioridad con atento oficio, entendiéndose que el recurrente se persona de derecho con la remisión de los autos (artículo 223.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Así lo ordeno, firmo y se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de emplazamiento y advertencia en forma a “Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Electronic Foreign Exchange, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 8 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.354/12)